CONTRATO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE DE TEST PSICOTECNICO PARA LA DIRECCION DE RRHH

Contrato Nº 81/2013

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Abog. Juan Bartolomé Ramírez Brizuela.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **Pinheiro y Pinheiro y Asociados S.R.L.**, representada por el **Señor André Sampaio Pinheiro**, con domicilio Avda. Brasilia 751 de nuestra Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **Desarrollo de Software de Test Psicotécnico para la Dirección de RRHH** detallados en la Cláusula Primera

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación al Desarrollo de Software de Test Psicotécnico para la Dirección de RRHH.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	10	1	99	125.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 265.781.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2013 "Desarrollo de Software de Test Psicotécnico para la Dirección de RRHH"**, convocado por La Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 287.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Desarrollo de Software a medida - Test Psicotécnico para la Dirección de RRHH.	N/A	N/A	Unidad	1	125.000.000	125.000.000
Total Gs.								**125.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento veinticinco millones**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es de 3 (tres) meses posteriores a la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El software, deberá ser entregado en la Dirección General de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto, Edificio del Congreso Nacional.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

<u>El plazo de presentación es de la siguiente forma:</u>

- Implementación del Software: 8 (ocho) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del Contrato.

El pedido será realizado por medio de notas u orden oficial de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los dieciseis días del mes de diciembre del año 2013.-.

CONTRATISTA
Sr. Andre Sampaio Pinheiro
Pinheiro y Pinheiro ASOC. S.R.L.

CONTRATANTE
Juan Bartolomé Ramirez Brizuela
Presidente
Honorable Cámara de Diputados